



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2015-00662-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE	AMPARO JUDITH VARGAS LARA C.C. 22.703.990
DEMANDADO	WILSON YAIR CHAPARRO OSPINA C.C. 79.880.281

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con informe del pagador en el que comunica que el demandado pasará a la nómina de pensionados de las Fuerzas Militares. Sírvase

Soledad, Octubre 15 de 2020.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Octubre quince (15) del dos mil veinte (2020)

En atención al anterior informe secretarial, se advierte escrito proveniente de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares en el que informan que el señor Wilson Yair Chaparro Ospina adquirió la calidad de pensionado, por cuanto solicitan se aclare el estado de la medida ordenada al interior del presente asunto.

Por lo tanto, considerando que en efecto, en proveído adiado 23 de febrero de 2016 se fijó cuota alimentaria en cuantía del “(...) treinta por ciento (30%) del salario, prestaciones legales y extralegales y el subsidio familiar que devengue el demandado (...)”, en beneficio de los menores Sara Julieth y Joan Sebastián Chaparro Vargas se hará extensiva la medida impartida en dicho proveído, ordenando a la mencionada entidad efectuar los descuentos correspondientes sobre la mesada pensional del extremo pasivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Extender la medida cautelar que por concepto de Alimentos Definitivos, se ordenó a cargo del señor Wilson Yair Chaparro Ospina C.C. 79.880.281, en beneficio de los menores Sara Julieth y Joan Sebastián Chaparro Vargas, en providencia aditada 23 de febrero de 2016.

Segundo: Ordenar al cajero pagador Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL, que realice los descuentos del treinta por ciento (30%) sobre la mesada pensional y demás emolumentos, y consigne a este Juzgado a través del Banco Agrario de Colombia depósitos judiciales en la cuenta No. 087582034001, código del juzgado No. 087583184001, código del proceso



08-758-31-84-001-2015-00662-00, **bajo casilla tipo seis (6)** los primeros cinco (5) días de cada mes a nombre de la progenitora de los referidos menores Amparo Judith Vargas Lara C.C. 22.703.990, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. Prevéngasele al pagador que de no acatar la medida, será responsable solidariamente de las sumas no descontadas, conforme al numeral 1 del artículo 130 del Código de Infancia y Adolescencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 27 de octubre 2020

NOTIFICADO POR ESTADO N° 108 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ